

11771 RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico CSIC-EFE.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, en su convenio específico de colaboración, acordaron impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho programa tiene la finalidad de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por parte de la sociedad española. Asimismo la de propiciar la creación de un clima social que estimule nuevas vocaciones científicas y contribuya a poner de relieve el importante papel de los científicos en la sociedad española; todo ello de acuerdo con los principios de objetividad, rigor e independencia que presiden la actividad de ambas Entidades.

Por todo ello, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 5 de mayo de 1989, ha resuelto convocar cuatro becas EFE-CSIC de periodismo científico, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-El Presidente, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de quince días naturales.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad Periodismo, en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional adquirida en Centros extranjeros o españoles se considerarán méritos.

III. Dotaciones

1. La dotación de las becas será de 80.000 pesetas mensuales.
2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al Centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca. Dos de los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a la Agencia EFE y otros dos al Gabinete de Prensa del CSIC.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial. Estos desplazamientos podrán ser dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente de la Comisión Mixta del Acuerdo Marco.

V. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, y en el Gabinete de la presidencia de la Agencia EFE, calle Espronceda, 32, 28004 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Curriculum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por Profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional, así como el nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Posgrado y Especialización, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

VI. Selección de los candidatos

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Comisión Mixta EFE-CSIC se constituirá en Comisión de Selección. En la primera fase de la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el curriculum del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

VII. Obligaciones de los becarios

Primero.-Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se confeccione de mutuo acuerdo entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias de funcionamiento de dicha Agencia y del CSIC.

Segundo.-Redactar dos informes, uno a los seis meses del comienzo y el otro al terminar el disfrute de la beca, describiendo la labor realizada. Ambos informes se dirigirán, por duplicado, al Departamento de Posgrado y Especialización.

11772 RESOLUCION de 12 de mayo de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas posdoctorales en el extranjero.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 5 de mayo de 1989, ha resuelto convocar becas para Doctores que deseen ampliar estudios o realizar proyectos de investigación en Centros extranjeros, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Presidente, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de grado de Doctor en las fechas que se especifican en el apartado IV. Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán haber sido convalidados o reconocidos.
- c) Acreditar la admisión en el Centro extranjero elegido. Si en el momento de cumplimentar la solicitud se encontrara en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida con las autoridades académicas o responsables del Centro de destino. En todo caso, el disfrute definitivo de la beca quedará condicionado a la presentación del documento de admisión definitivo.
- d) Acreditar la tutoría de un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización para la misma del Director del correspondiente Centro o Instituto.

III. Dotaciones

1. Billete de ida y vuelta entre los aeropuertos más próximos al domicilio del beneficiario y su lugar de destino por la ruta más directa y en clase turística.
2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de accidentes corporales.
3. La dotación de las becas será de 180.000 pesetas mensuales cuando la investigación se vaya a realizar en uno cualquiera de los países